

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**Secretaría General****Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 16 de julio de 2008.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	Retirada firma	FECHA MULTA
390000059908	300,52	Arenal González	José Manuel	13706628P	Santander		20/06/2008
390000070808	360,61	Augusto Dos Santos	Eliseo Florentino	13771660D	Santander	A	20/06/2008
390000074908	330,56	Barnul Gabarri	Tomás	72183968D	Santander	A	20/06/2008
390000081908	330	Canales García	Samuel	72088813S	Santander	A	20/06/2008
390000042008	300,52	Cazorla Silva	Miguel A.	13744264Q	Santander		13/06/2008
390000061508	500	Cubillos Gutierrez	Gregorio F	13964245W	Torrelavega		20/06/2008
390000076308	300,52	Fernández González	Ricardo	16030520G	Castro Urdiales		20/06/2008
390000042208	300,52	Fuentes Ganzo	Vicente	13630369V	Santander		13/06/2008
390000075108	300,52	García Bahillo	Juan C.	72047631Q	Santander		20/06/2008
390000075408	300,52	García Larraide	José L.	30648567D	Santander		20/06/2008
390000061008	300,52	González González	Francisco	13729518J	Santander		20/06/2008
390000061208	300,52	Gutierrez Fernández	Francisco J.	72054533H	Santander		23/05/2008
390000116808	300,52	Heredia Escudero	Agustín	72401401T	Baracaldo		
390000075908	300,52	Jimenez Jimenez	Jonatan	72174208R	Santander		20/06/2008
390000075508	300,52	Laralde López	Alejandro A.	72176015Z	Santander		20/06/2008
390000042108	300,52	López Alonso Sanitibañez	Rafael	13747373C	Santander		13/06/2008
390000082508	330,56	Nuñez de la Fuente	Julio	72136439H	Torrelavega	A	20/06/2008
390000043008	500	Pérez Gabarri	Cesar	10802955O	Santander		13/06/2008
390000042708	500	Perejo Bueno	José M.	13768167E	Santander		13/06/2008
390000076108	300,52	Soberón Sánchez	Francisco J.	72125498M	La Vega		20/06/2008
390000042508	300,52	Susinos Castanedo	José J.	20205278P	Entrambasaguas		10/06/2008
390000087208	330,56	Terán Barreda	Andrés	13775126N	San Román	A	23/06/2008
390000100108	330,56	Torrado Diaz	Yanko	72036913O	Santander	A	23/06/2008
390000071008	390,66	Valle Gómez	Alejandro	72087804H	Sobarzo	A	20/06/2008
390000060808	300,52	Vega Martínez	Marío	13746147J	Aroe		23/06/2008
390000060508	300,52	Zorrilla Cuevas	Nicolas Andrés	13656493J	Santander		20/06/2008

08/10197

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Administración 39/04****Notificación de resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General.**

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa Víctor Juan Cagigas Ocejo, con código de cuenta de cotización 39 105099655 y último domicilio conocido en bajada del Caleruco 51 bajo de Santander que, con fecha 16 de abril de 2008, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fecha 28 de mayo de 2006 y 21 de julio de 2006 respectivamente en el Régimen General del trabajador don José Luis Gutiérrez Carriedo, con número de afiliación 39 0052261836, según Sentencia número 389/2006 del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander (autos 310/2006) de fecha 17 de julio de 2006.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, julio de 2008.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
08/10604

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Administración 39/04****Notificación de resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General.**

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Sangriza S.L.», con código de cuenta de cotización 39 104892319 y último domicilio conocido en avenida Menendez Pelayo, 6 Ent. D de Santander que, con fecha 6 de junio de 2008, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fecha 25 de febrero de 2006 y 10 de julio de 2007 respectivamente en el Régimen General del trabajador don José Luis Gutiérrez Carriedo con número de afiliación 390055949856, y el alta y la baja de fecha 20 de diciembre de 2005 y 10 de julio de 2007 respectivamente en el Régimen General del trabajador don Juan Manuel Fernández Lastra con número de afiliación 39 0030031961, según Sentencia número 93/2006 del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 20 de febrero de 2006, Sentencia número 1.031/2006 de la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria de fecha 9 de noviembre de 2006 y autos número 22/2006 del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 10 de julio de 2007.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el jefe de la Unidad de

Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, julio de 2008.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

08/10605

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobación inicial y exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008.

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Anievas, 31 de julio de 2008.—El alcalde, José Díaz Gómez.

08/11171

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Visto el expediente número 2007031261 que se tramita en el Negociado de Multas, a López Rementería, Naroa Resultando circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente: Facilita los datos del conductor del vehículo.

La sanción es la primera notificación recibida no pudiendo presentar escrito de alegaciones, causando indefensión. Solicita sean acreditados los intentos de notificación, mediante la remisión de los acuses de recibo.

Concurrencia de prescripción.

Solicita sobreseimiento del expediente sancionador.

Resultando que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

Una vez hechas las comprobaciones oportunas, el instructor del procedimiento se afirma y ratifica en la denuncia formulada, al encontrarse el vehículo circulando de forma prohibida y no desvirtuar las alegaciones el motivo de la denuncia, basándose en que la Administración ha actuado de la forma legalmente prevista:

1º.- No existe prescripción porque se trata de una infracción grave recogida en el anexo I de la Ordenanza Municipal de Circulación, artículo 117.01, cuyo plazo legal de prescripción por tanto es de seis meses, según establece el artículo 81 del RD Leg 339/1990, de 2 de marzo, como la fecha de la infracción es el 9 de agosto de 2007, el intento de notificación de la denuncia se efectuó el 28 de septiembre de 2007 con resultado «ausente durante el reparto» (se adjunta copia del acuse), motivo por el cual se publicó en el BOC el 29 de noviembre de 2007, posteriormente se elevó la denuncia a resolución sancionadora, a la que usted ha presentado este recurso de reposición el 28 de marzo de 2008, que ahora se desestima, no habiendo transcurrido el citado plazo de seis meses desde que se entiende efectivamente notificada la denuncia con la publicación en BOC hasta que también se entiende efectivamente notificada la resolución con la presentación del recurso de reposición. No cabe en este momento hacer comunicación del conductor al tiempo de cometerse la supuesta infracción.

2º.- Por otro lado, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe de los hechos denunciados, salvo prueba en contrario, tal y como establece el artículo 76 del RD Leg 339/1990, de 2 de marzo, siendo ratificado posteriormente con el informe emitido por el agente en el cual hace constar que no se le pudo notificar en el acto debido a que estaba regulando el tráfico en una prueba ciclista, circunstancia que hace constar en el boletín de denuncia (se adjunta copia del boletín y del informe), por lo que no se produce la alegada nulidad del procedimiento, ni se ha vulnerado su derecho a la presunción de inocencia; además, la denunciada no presenta pruebas que acredite sus alegaciones. No se procede a la detracción de puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14 de marzo de 1990), y el artículo 12 y 13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril de 1994), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por López Rementería, Naroa con NIF 078915404-N contra resolución sancionadora, por importe de 90 euros, por infracción del precepto 117 01 (OMC Ordenanza Municipal Circulación 2006); y, en consecuencia mantener la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados.